

DCCXXV

LICENCIA QUE EL PRÍNCIPE CONCEDIÓ A FRANCISCO TÉLLEZ PARA ASENTARSE DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS. DADA EN MONZÓN, EL 22 DE JULIO DE 1547. [Archivo General de Indias, Sevilla. Indiferente General. Legajo 401. Libro S. 3.]

/f.º 138/ *francisco tellez.*

Licencia para venir a estos reynos por dos años.

El príncipe

alcalde mayor e otras qualesquier justicias de la prouincia de nicaragua por parte de francisco tellez estante en esa prouincia me a sido fecha relacion quel tiene neçesidad de venir a estos reynos a se casar y a otras cosas e me fue suplicado le mandase dar licencia para que por termino de dos años pudiese venir dexando persona que en su lugar administrase sus yndyos con que en el entretanto no se le quitasen ni rremobiesen e como la mi merçed fuese. e yo tubelo por bien por ende yo vos mando que dexando el dicho francisco tellez en su lugar persona qual con venga para el buen tratamiento de los yndyos que le estan encomendados le deys licencia e facultad que nos por la presente se la damos para que por termino de dos años primeros siguientes que corran y se quenten desde el dia que partieren desa tierra pueda venir a estos reynos y estar en ellos y durante el dicho tiempo no consyntays ni deys lugar que le sean quitados ni remobido los yndyos e otras grangerias que le estuuieren encomendados con tanto que se obligue y de fianças que dentro del dicho termino de dos años bolveran a esa tierra donde no entregaran a los nuestros ofiçiales della todos los tributos que se ovieren avido de los dichos yndios en el dicho tiempo y lo pagaran por sus personas e bienes y la tal obligaçion y fiança que ansy otorgaren mandamos a los dichos nuestros ofiçiales que lo pongan en el arca de las tres llaves aquellos tyenen y que tengan cuydado del cumplimiento de lo en /f.º 138 v.º/ esta mi çedula contenido. fecha en la villa de monçon a XXII dias del mes de jullio de mill e quinientos a quarenta y siete años. yo el príncipe. rrefrendada

de francisco de ledesma. señalada del marques gutierre belazquez
gregorio lopez salmeron hernan perez.

Se permite la reproducción sólo para estudios académicos sin fines de lucro, y citando la fuente - FEB